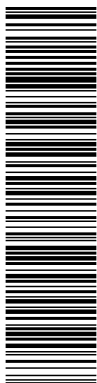


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_459988B02CE6E92787143489F17EBAE) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

INFORME - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE RUGBY Y FÚTBOL AMERICANO CON EDIFICIO ANEJO SITO EN EL RECINTO FERIAL EN MAJADAHONDA (MADRID) ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE OBRA.

Pág. | 1

1. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CON LA SOLUCIÓN ADOPTADA, OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.

El trabajo objeto de este contrato se divide en 2 fases:

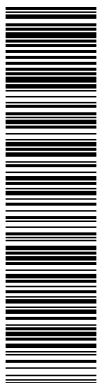
- **FASE 1:**

Redacción del proyecto básico, el de ejecución y el estudio de seguridad y salud del campo de rugby y fútbol americano con edificio anejo sito en el Recinto Ferial, teniendo que tener en cuenta en la redacción de los mismos el programa de necesidades siguientes:

PROGRAMA DE NECESIDADES

- Construcción del campo de césped artificial para rugby y fútbol americano, con red de riego, alumbrado y drenaje.
- Grada espectadores.
- Cerramiento de la instalación.
- Pintado de los campos.
- Postes de gol.
- Edificio anejo con vestuarios y un pequeño almacén:
 - Vestuarios, preferiblemente 4 servicios.
 - 2 Vestuarios para los árbitros.
 - Almacén de unos 30 m² aproximados para guardar material y herramientas.
- Oficina para operarios con control.
- Aseos para los visitantes.
- Sala de botiquín.
- Sala polivalente para gimnasio y reuniones de unos 40 m² aproximadamente.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C2CEEE62787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

- Equipo deportivo necesario en vestuarios: perchas, jaulas para material, banquillos, taquillas.
- Conexión telefónica de datos y voz.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los planos más actuales con los que cuenta de la instalación deportiva, con objeto de facilitar y agilizar dichos trabajos. Se adjunta en Anexo de Memoria Económica, la valoración económica de los trabajos y descripción completa del programa de necesidades según prescripciones de deportes para poder valorar oferta de los trabajos objeto del contrato.

Pág. | 2

- FASE 2:

La Dirección Facultativa así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de los trabajos contemplados en el proyecto.

Para ejercer la Dirección Facultativa se contará con un equipo multidisciplinar, compuesto por técnicos competentes, tanto en obras de edificación como en las distintas materias objeto del contrato de obras, con las funciones comunes que se detallan en el contenido de este Pliego, en la Ley de Ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable al efecto.

Las funciones de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud serán las indicadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, incluyendo la aprobación del Plan de Seguridad.

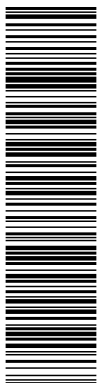
La ejecución de los trabajos de **ambas fases** responderá al programa que se adjunte en la licitación de las obras.

2. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes de los trabajos objeto del contrato según se indica en el artículo 99.3.b. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ya que la división en lotes y la realización independiente de las prestaciones objeto del mismo dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, al ser necesaria coordinar la labor de dirección facultativa con la redacción del proyecto, para la correcta ejecución de los trabajos de construcción del proyecto objeto de este contrato el cual seguirá un procedimiento de adjudicación independiente del presente

3. CODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE ACTIVIDADES (CPV-213/2008)

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_459988B02CEEE62787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

Según el REGLAMENTO (CE) No 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CEy2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Pág. | 3

Las referencias CPV de los trabajos a contratar serían:

- 71000000-8 Servicio de Arquitectura, construcción, ingeniería e inspección,
- 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción,
- 71317200-5 Servicios de Seguridad y Salud.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo máximo para la presentación del Proyecto, con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, será de DOS (2) meses, a contar desde la fecha la firma del contrato.

El plazo de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud tendrá como fecha de inicio el nombramiento y adjudicación del contrato correspondiente de construcción del proyecto objeto de este contrato el cual seguirá un procedimiento de adjudicación independiente del presente, con la firma del Acta de Comprobación de Replanteo prolongándose dicho plazo de ejecución, a la duración de las obras previstas y la liquidación final de las mismas y que se detallan en el ANEXO I, no obstante a lo anterior y atendiendo a los plazos que pueda exigir el procedimiento de contratación, la fecha de inicio, que será previo al inicio de los trabajos suscritos por la firma del acta de comprobación de replanteo.

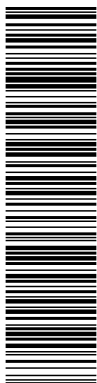
Los trabajos incluidos en el ANEXO I tienen un plazo aproximado de ejecución de CATORCE (14) MESES.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de **131.200 Euros**, más IVA, que comprende la redacción del proyecto básico, el de ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, desglosado en los siguientes conceptos:

- Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud	68.300,00 €
- Dirección de obras	29.250,00 €
- Dirección de Ejecución de obras	29.250,00 €

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C2CE6E2787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

- Aprobación Plan y Coordinación de Seguridad y Salud 4.400,00 €

Una vez finalizada la obra estos honorarios se liquidarán con criterios de proporcionalidad respecto de la obra realmente ejecutada.

Pág. | 4

6. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

El precio del contrato se determina en términos de precios aplicables a tanto alzado por cada una de las prestaciones del contrato los conceptos que se desglosan en el apartado 5 presupuesto de licitación del presente informe.

7. VALOR ESTIMADO

No procede prorrogas ni posibles modificaciones del contrato por lo que el tipo máximo de licitación la cantidad de **131.200 Euros**, más IVA, que comprende el Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección Facultativa y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, desglosado en los siguientes conceptos:

- Proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud 68.300,00 €
- Dirección de obras 29.250,00 €
- Dirección de Ejecución de obras 29.250,00 €
- Aprobación Plan y Coordinación de Seguridad y Salud 4.400,00 €

El Valor estimado del contrato serán 131.200 € excluido el IVA (Ciento treinta y un mil euros).

Una vez finalizada la obra los honorarios correspondientes a la fase de ejecución se liquidarán con criterios de proporcionalidad respecto de la obra realmente ejecutada.

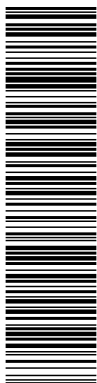
8. REVISIÓN DE PRECIOS.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público LCSP no procede la revisión de precios. Una vez finalizada la obra, los honorarios se liquidarán con criterios de proporcionalidad al importe de la obra realmente ejecutada.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto (Artículo 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre).

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C02CE6E92787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

10. HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Según lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 noviembre, de Ordenación de la Edificación, tanto el redactor del proyecto, como el director de obra y el director de ejecución deberán estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda, y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, se deberá designar como redactor del proyecto a un técnico que disponga de dicha titulación profesional habilitante.

Pág. | 5

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

Según el Art 77.b de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, al ser un contrato de servicios no es preciso exigir clasificación al contratista.

11.1. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA. -

El criterio exigible para acreditar la solvencia económica y financiera es el siguiente:

"Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato lo que da un valor de:

(1.50*131.200 €) = 196.800 € (ciento noventa y seis mil ochocientos euros)

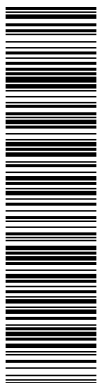
Acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De las mismas se tendrá en cuenta el importe del epígrafe A.1) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado "Operaciones continuadas: importe neto de la cifra de negocios", que deberá ser igual o superior al declarado por el licitador como volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato.

11.2. SOLVENCIA TÉCNICA. -

Según establece el Artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, el criterio para acreditar la solvencia técnica del empresario será el de la **experiencia en la realización de**

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C2CEEE62787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

servicios y trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los servicios o trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluyan importes, fechas y el destinatario público o privado de los mismos, avalados por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media

Pág. | 6

(0,70*131.200 €) = 91.840,00 € (noventa y un mil ochocientos cuarenta euros).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

12. GARANTÍAS.

12.1. GARANTIA PROVISIONAL.-

No procede la exigencia de garantía provisional.

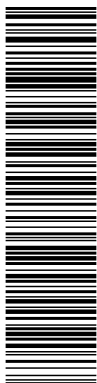
12.2. GARANTIA DEFINITIVA.-

El licitador que presenta la oferta más ventajosa deberá depositar la garantía definitiva en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción del requerimiento que le efectúe el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, en cualquiera de las formas señaladas en el art. 108 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

La garantía definitiva responderá de:

- La obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.
- Las penalidades impuestas al contratista conforme al art. 192 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C2CE6E62787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

- La correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- La incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la Ley 9/2017 de contratos del sector público esté establecido.
- En los casos de los contratos de obras, servicios y de suministros, responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Pág. | 7

La devolución y cancelación de las garantías definitivas se ajustará a lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

13. VARIANTES

No se admiten.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta económica más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados a continuación, clasificados según su tipología, y ordenados por orden decreciente de importancia:

14.1. CRITERIOS NO SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (90 PUNTOS)

I. El precio: Oferta económica. - Puntuación máxima: 90 puntos.

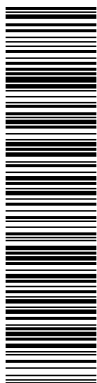
Este criterio de valoración está directamente relacionado con el objeto del contrato, buscando conseguir la mejora económica, puntuando de mayor a menor la mejor oferta para el desarrollo de los trabajos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitante que oferte la mayor baja y al resto de licitantes se puntuará de forma proporcional, en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{b \times c}{a}$$

Donde:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C02CEEE62787143489F17EBAE17EBAE17EBAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

a = Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación.
b = Puntuación máxima otorgada al criterio "oferta económica".
c = Diferencia entre el tipo de licitación y la oferta económica del licitador objeto de cálculo.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Pág. | 8

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

14.2. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (10 PUNTOS)

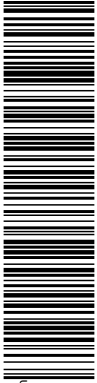
II. Valor técnico de la oferta. - Puntuación máxima: 10 puntos.

De las propuestas presentadas se puntuará el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, tanto de redacción como de Dirección Facultativa, su coherencia, el buen conocimiento que denoten de la problemática a resolver y de la zona de actuación, planificación para la exposición del trabajo desarrollado durante la redacción del proyecto, coordinación con departamentos municipales y empresas de servicios, procedimientos de seguimiento y control de la ejecución de la obra, así como de cualquier otro condicionante externo.

La justificación de estos trabajos quedará reflejada en una Memoria y Programa de Trabajos.

En caso de empate entre varias empresas se aplicarán los criterios de desempate conforme a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C02CE6E2787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Pág. | 9

Conforme al Art 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, se establece la siguiente condición Especial de Ejecución, con objeto de satisfacer las consideraciones Medioambientales, por lo que será preciso cumplir lo siguiente:

FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO:

- Justificación de aplicación de criterios medioambientales en el diseño de la instalación deportiva objeto del proyecto. Se justificará mediante la presentación del correspondiente informe para su valoración por parte de los servicios técnicos.

FASE DE EJECUCIÓN DE PROYECTO:

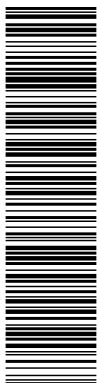
- Hacer cumplir, solicitar y dejar constancia documental de la Justificación por parte de la empresa Adjudicataria, del Plan de recogida de residuos, recursos asignados, periodicidad de recogida de materiales y su gestión en función de su naturaleza, destino de los elementos desechables en el transcurso de la ejecución de trabajo (No nos referimos a la Gestión de Residuos genérica de la empresa, sino la adecuación de estos aspectos en la obra objeto del contrato).
- Hacer cumplir, solicitar y dejar constancia documental de la justificación de criterios medioambientales por parte de la empresa adjudicataria de los trabajos (sellos de calidad, cumplimiento de normativa, etc.) de los materiales principales precisos para la ejecución de los trabajos tanto en su periodo de fabricación, como el aseguramiento de la no emisión de toxinas en su vida útil y eliminación de residuos y sobrantes.
- Hacer cumplir, solicitar y dejar constancia documental del proceso de limpieza del material utilizado en la ejecución de los trabajos y conveniencia o no de vertidos a redes públicas, y en caso de no ser adecuado el vertido, especificar cuál es el tratamiento.

El ayuntamiento podrá requerir al adjudicataria, la documentación que justifique o entienda oportuna, que acredite la citada condición. El incumplimiento de la misma, se considera de carácter esencial pudiendo conllevar la resolución del contrato.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Este contrato estará adscrito al Servicio de Obras, mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, siendo el responsable de dicho contrato el Técnico que en ese momento sea el responsable del Servicio.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C02CEEE62787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

17. SUBCONTRATACIÓN DE UNA PARTE DE LOS TRABAJOS

Pág. | 10

La empresa adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo y de los contratos basados en él, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre. En todo caso, la empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de la ejecución de los contratos frente a la Administración. En el supuesto de pretender subcontratar, se debe indicar en la declaración prevista en PCAP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

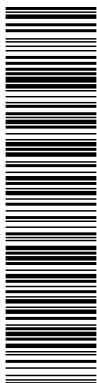
En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia eximirá al contratista de la necesidad de justificar la aptitud de aquél. La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento del subcontrato a celebrar, la empresa adjudicataria deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

18. POLIZA DE SEGUROS

El adjudicatario asume la obligación de suscribir la siguiente póliza: **Póliza de Responsabilidad Civil**, que cubra un mínimo de 500.000,00 €, sin franquicia (o con certificado de asumir dicha franquicia por parte del contratista que se aportará en el momento que se solicite), por cualquier clase de siniestro, en sus vertientes en general, patronal, cruzada y de trabajos terminados, incluyendo como asegurado al contratista, subcontratistas y al Ayuntamiento de Majadahonda

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C20CE6E92787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

como promotora de las obras, incluido el personal de ésta que intervenga en la dirección o ejecución de las obras.

La póliza señalada mantendrá su vigencia hasta finalizar el plazo de garantía.

Pág. | 11

El importe de estos gastos se considera incluido en los Gastos Generales del Presupuesto de Licitación, de acuerdo con lo especificado en el artículo 131.1 a) del RGLCAP, en lo que se refiere a costes derivados de las obligaciones del contrato.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato solo podrá modificarse por razón de interés público las características del mismo, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y en la demás legislación vigente.

20. PLAZO DE GARANTIA.

Un (1) año contado a partir de la fecha de recepción del contrato formalizada en acta. En el caso de no ejecutarse las obras en el plazo de 1 año desde la aprobación por parte de la administración contratante de la finalización de la fase de proyecto, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de los importes en conceptos de avales y garantías en la cuantía correspondiente a esta primera fase.

21. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS A IMPONER POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

Relativo a las penalidades administrativas a imponer por incumplimiento en los plazos o ejecución defectuosa, se deberá aplicar lo establecido en artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre.

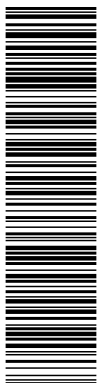
22. FORMA DE PAGO Y TRAMITACIÓN DE FACTURAS

El abono de los trabajos de redacción del proyecto básico, de ejecución, se realizará una vez hayan sido revisados y aprobados técnicamente los documentos objeto del presente contrato, mediante la presentación de la correspondiente factura.

El pago de los honorarios del Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación en materia de Seguridad y Salud, se efectuará una vez que éste sea conforme, mediante la presentación de la correspondiente factura que deberá ser informada por los Servicios Municipales correspondientes y aprobada por parte del Órgano Municipal competente.

El pago de honorarios del Plan de Seguridad y Salud se realizará junto con la primera certificación de obra, siempre que haya sido aprobado.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_459898B8C02CEEE62787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

El pago de los honorarios por Dirección Facultativa, Recepción y Liquidación de la obra y de Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución se efectuará una vez aprobado y dispuesto el crédito presupuestario correspondiente. Los honorarios se facturarán junto a cada certificación ordinaria de obra en la parte proporcional que corresponda al importe de obra certificado.

Pág. | 12

No serán admitidas a trámite las minutas en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Pliego (cláusulas 3 y 4) y que no vayan acompañadas de los siguientes documentos:

- Informe mensual (en todos los casos), según esquema del ANEXO II.
- Acta de Comprobación de Replanteo (primera minuta).
- Informe sobre modificados (cuando corresponda).
- Informe del cumplimiento de los plazos parciales de las distintas actividades de la obra.
- Informe sobre posibilidad de cumplimiento del plazo total (dos semanas antes de la fecha prevista de terminación de la obra de edificación, respectivamente).

Los honorarios en concepto de Dirección Facultativa experimentarán una variación proporcional al importe de obra realmente ejecutada.

Devengado el pago, el equipo técnico facultativo presentará en el Ayuntamiento la certificación correspondiente en el impreso oficial, devolviéndose y no admitiéndose a trámite con anterioridad al devengo.

En los documentos que el adjudicatario presente al cobro figurará de forma separada el correspondiente IVA repercutido y la retención legal que corresponda.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del servicio efectivamente prestado y formalmente recibido por el Ayuntamiento de Majadahonda con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el Contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_459988B02CE6E2787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde el 24 de septiembre de 2018.

El pago se realizará siguiendo las normas establecidas por este Ayuntamiento para este tipo de contratos. Conforme a lo establecido en la Base de Ejecución 22.3 del Presupuesto de 2018, las facturas deberán cumplir las prescripciones previstas en el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero y en ellos se consignará, en su caso, el IVA repercutido, así como los requisitos del artículo 24 del Código de Comercio y del artículo 308 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por R.D. 1784/96 de 19 de julio y, en todo caso, deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

Pág. | 13

- a. Identificación del Ente:
 - Órgano de contratación: Alcalde.
 - Destinatario: Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos: Programa 3380
 - Órgano administrativo de contabilidad: Intervención Municipal.
- b. Identificación del contratista.
- c. Número de la factura.
- d. Lugar y fecha de expedición.
- e. Descripción suficiente de la prestación.
- f. Centro gestor que efectuó el encargo.
- g. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- h. Precios unitarios y totales.
- i. Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y la cuota resultante.
- j. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, con relación a dicho gasto.
- k. Firma del contratista.

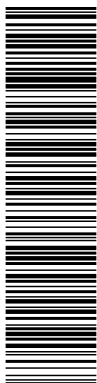
En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, el Ayuntamiento de Majadahonda pone a disposición de sus proveedores un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Dichos documentos podrán ser remitidos por el sujeto o entidad emisora directamente al Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Majadahonda o a través de la Plataforma FAC-e del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. A dicho Punto General se podrá acceder a través de la web municipal www.majadahonda.org/tramites/proveedores/registro telemático de facturas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 25/2013 de 27 de diciembre estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 01.Informe-Propuesta Campo de Rugby y fútbol americano	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F1Y68-LTDD4-E7CVG Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 11:59:24 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Arquitecto Técnico de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/08/2018 11:39	ESTADO FIRMADO 23/08/2018 11:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 781147 F1Y68-LTDD4-E7CVG_45998B8C02CEEE62787143489F17EBAE1C1B0D3E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**
OMC/EDD

*Concejalía de Urbanismo,
Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda
Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio*

- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Pág. | 14

No obstante, quedarán excluidas de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros (IVA incluido).

En las facturas que remitan los proveedores figurará obligatoriamente la referencia de la operación presupuestaria acreditativa de la existencia de crédito. La Intervención devolverá a los proveedores las facturas que carezcan de los requisitos descritos en esta base de ejecución.

Los códigos DIR3 son los siguientes para las facturas del Ayuntamiento de Majadahonda:

Oficina contable LA0004167
Órgano gestor LA0004167
Unidad tramitadora LA0004167

Majadahonda, en la fecha de su firma
La Arquitecto Técnico Municipal
del Servicio de Obras, Mantenimiento y Cementerio.

Fdo.: Esther Delgado Durán
(Firmado electrónicamente)